

Alegó, previo anuncio y relación pública, la abogada doña Katherine Villagrán contra el recurso. Santiago, 8 de abril de 2024. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°23: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veintisiete de abril de dos mil veinte, por el 19° Juzgado Civil de Santiago, **con costas del recurso**.

**Se previene** que la ministra Celia Catalán Romero fue del parecer de no condenar en costas a la parte recurrente.

Regístrese y devuélvase.

**N° 1374-2021 - Civil.**

No firma la ministra señora Vásquez por problemas de factibilidad técnica.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YEPJXMNEXX

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Suplentes Celia Olivia Catalan R., Carlos Osvaldo Hidalgo H. Santiago, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a ocho de abril de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YEPJXMNEXNX